

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JOHANNA TERESA REASCO VERA
SERVIDORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN ESMERALDAS
**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...);”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”;*

Que, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y,

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, de 28 de octubre de 2025; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 64 determina: *“Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...)

Que, el antepenúltimo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”

Que, el último inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) *No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*”

Que, mediante Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de USD 11.011.984.965 (ONCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CERO CENTAVOS); (...)”.

Que, conforme establece el artículo 12 de la Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, “*La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional 2026, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.*”;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0004-R de 10 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió en el artículo 2, “**Autorización.-** *Se faculta el gasto e inicio correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme al Plan Operativo Anual aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría conforme al Plan Anual Contratación aprobado por la máxima autoridad, derivados de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a excepción de los procesos que por Ley expresa, no se pueda. Dentro del ámbito de competencia determinada en el Reglamento Orgánico Funcional, se autoriza a los funcionarios.*”.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0005-R de fecha 12 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2026, por el valor de USD 345.937.738,98 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), (...);”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Facultar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, con Memorando Nro. IESS-DNPL-2026-0046-M, de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por la Mgs. Eliana Jazmín Miño Zambrano, Directora Nacional de Planificación, Encargada, con el cual realiza el Alcance a la Socialización del Plan Anual de Contratación 2026 (Direcciones Provinciales) y dispuso el inicio de la ejecución del PAC 2026 bajo la programación cuatrimestral correspondiente, dentro del cual la Dirección Provincial de Esmeraldas contempló el proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DPE”*.

Que, a través de Memorando Nro. IESS-UPPE-2026-0008-M, del 22 de enero de 2026, la Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas, Socializa el Plan Anual de Contratación 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas.

Que, respecto a las acciones operativas previas, con memorando Nro. IESS-DPE-2026-1620-M del 15 de junio de 2026, este despacho solicitó a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento la autorización para iniciar el proceso de egreso de bienes de la Dirección Provincial.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2026-1934-M, el Mgs. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, Director Provincial de Esmeraldas (E), dispuso el inicio formal de la fase preparatoria para el proceso de adquisición vehicular mencionado.

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2026-1985-M, del 22 de julio de 2026, se aprueba el informe de justificación de la necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2026-020, para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, en el cual se señala el ANALISIS DEL BENEFICIO,

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R**Esmeraldas, 27 de julio de 2026****EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA.**

Que, de acuerdo con el Informe de justificación de la necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2026-020, para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, la justificación de la cantidad de vehículos a adquirir para la Dirección Provincial de Esmeraldas del IESS se sustenta en un análisis técnico de oferta y demanda logística institucional, como la tasa de Reposición por Baja Técnica, el análisis de Demanda Insatisfecha y Capacidad Operativa, así como la disponibilidad actual de Talento Humano (Conductores).

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1919-M, de fecha 22 de julio de 2026, el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Técnico Informático – Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, emite CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRÓNICO Nro. DPE-CAT-2026-21, en donde CERTIFICA que el ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE”, detallados en el Informe de Necesidad SI se encuentra dentro del Catálogo Electrónico.

Que, a través de Memorando Nro. IESS-DPE-2026-1991, del 22 de julio de 2026, se autoriza el estudio de mercado del proceso de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, por un presupuesto referencial del USD 59.980,00 (Cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Dólares de los estados Unidos de América), conforme consta en la simulación de compra generada del portal de compras públicas.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2026-2001-M, del 23 de julio de 2026, se aprueban los términos de referencia para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, para continuar con el trámite pertinente, conforme normativa legal vigente, mismos que señalan que el plazo de ejecución del presente objeto de contratación de conformidad a lo establecido en el convenio mercos a partir de la firma de la orden de compra, y que el procedimiento a utilizarse será mediante Catálogo Electrónico.

Que, la Resolución No. C.D. 700, del 27 de diciembre de 2026, aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de la cual se resuelve Aprobar el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico 2026, respecto de la adquisición de vehículos señala: “(..) En el caso de la adquisición de vehículos por parte de las Administradoras y Fondos se utilizarán las partidas 84040102 y 52840106”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1936-M, de fecha 27 de julio de 2026, la Ing. Olga Fiorella España Valencia, Contadora Pública Autorizada – servidora

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

delegada para el levantamiento de la fase preparatoria de los procesos de contratación de la Dirección Provincial Esmeraldas, solicita la validación técnica de los ítems programados en el PAC 2026, verificando su correcta asociación con la partida presupuestaria 84040102-Vehículos.

Que, la Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas, mediante Memorando Nro. IESS-UPPE-2026-0060-M, suscrito con fecha 27 de julio de 2026, emite Validación de la existencia de ítem(s) PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la Adquisición de vehículos para la Dirección Provincial Esmeraldas del IESS DPE, señalando: *“El proceso de “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE” consta en el Plan Anual de Contratación 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas, pero no en la partida 53040102-Vehículos LN, sino en otra partida presupuestaria la 84040101-Vehículos, (...)”*

Que, a través de Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1940-M, del 27 de julio de 2026, el Mgs. José Enrique Salas Díaz, Oficinista - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera, emite DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, con un valor de \$90.000,00 en la partida presupuestaria 53040102-Vehículos LN.

Que, la partida presupuestaria 84040101 denominada Vehículos no consta en el presupuesto 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas.

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas, conforme se evidencia en el auxiliar de saldos de la Partida presupuestaria 84040102 – Vehículos LN, Garantiza que la presente reforma al PAC no cuenta con certificaciones PAC y/o Presupuestarias en tránsito.

Que, la Dirección Provincial de Esmeraldas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) tiene bajo su responsabilidad institucional la ejecución, supervisión y control de las prestaciones y servicios de la seguridad social en toda la circunscripción territorial de la provincia. Para el cumplimiento eficaz de estos fines del Estado, el despliegue logístico y la movilización segura del personal técnico, operativo y administrativo constituye un factor crítico y transversal.

Que, el parque automotor asignado a esta dependencia atraviesa una situación de vulnerabilidad crítica debido a la obsolescencia tecnológica, fatiga mecánica severa y depreciación contable total de sus activos. Esta realidad técnico-económica decantó en el dictamen de egreso definitivo y baja de las unidades vehiculares de placas EEA-0514 y EEA- 0530, las cuales superaron ampliamente su ciclo de vida útil estimado para el sector público.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R**Esmeraldas, 27 de julio de 2026**

Que, en alineación con los Objetivos Estratégicos Institucionales, orientados a incrementar la calidad y calidez en la entrega de las prestaciones, la Dirección Provincial del IESS Esmeraldas por necesidad institucional ha contemplado la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE”, cuyo presupuesto referencial debe ser disminuido del PAC a través de una SUPRESIÓN de la partida 84040101 - Vehículos, y posterior INCREMENTO en la partida 84040102 – Vehículos LN.

Que, la reforma PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, se justifica plenamente bajo criterios de legalidad, orden técnico, oportunidad, salud pública y eficiencia económica.

Que, la determinación de la cantidad de vehículos a adquirir para la Dirección Provincial de Esmeraldas del IESS se sustenta en un análisis técnico de oferta y demanda logística institucional.

Que, respecto del cuatrimestre es necesario la actualización en el portal de compras para dar continuidad al proceso de Adquisición de vehículos para la Dirección Provincial Esmeraldas del IESS DPE.

Que, el Informe Técnico de Reforma PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. 007-2026-DPE del 27 de julio de 2026, señala que la aprobación de la correspondiente reforma motivada al Plan Anual de contrataciones 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas, para la disminución de la cantidad, precio unitario y en consecuencia del presupuesto referencial del proceso de Adquisición de vehículos para la Dirección Provincial Esmeraldas DPE, además del cambio de cuatrimestre programado, empleando para el efecto la supresión del ítem en mención que afecta a la partida presupuestaria Nro. 84040101-Vehículos, y el incremento del nuevo objeto de contratación (ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE), en la partida 84040102 denominada Vehículos LN, proceso indispensable para mitigar el riesgo inminente de paralización logística, garantizando la seguridad y salud ocupacional de los servidores públicos al movilizarse en unidades seguras, y tutelando el derecho constitucional de los afiliados a recibir las prestaciones de la seguridad social de manera oportuna, eficaz y con Cobertura Universal.

Que, del estudio de mercado y su correspondiente simulación de compras del Portal de Compras Públicas, se desprende que, la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, USD 59.980,00 (Cincuenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 Dólares de los estados Unidos de América), para la adquisición de 2 vehículos por \$ 29.990,00 cada uno.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

Que, la selección del Catálogo Electrónico como procedimiento de compra garantiza el máximo valor por cada dólar invertido debido a la eliminación de costos indirectos de gestión, además de disminuir drásticamente la vulnerabilidad del proceso, por tanto, el valor del dinero se encuentra legalmente blindado mediante las condiciones del Convenio Marco vigente administrado por el SERCOP.

Que, del análisis económico efectuado, que incluye la revisión de estudios de mercado mediante la simulación de compra del catálogo electrónico, se determina que el presupuesto inicialmente planificado tiene un excedente (\$ 90.000, 00 * 3 vehículos), y no justifica el monto requerido para la compra de los bienes bajo las condiciones técnicas y operativas exigidas (\$ 59.980,00 * 2 vehículos).

Que, la partida presupuestaria Nro. 84040101 denominada Vehículos, no se encuentra contemplada en el presupuesto 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas, sin embargo, conforme señala la Resolución No. C.D. 700, del 27 de diciembre de 2026, aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con la cual aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico 2026, para el ejercicios fiscal 2026, la Dirección Provincial Esmeraldas dispone de saldo en la partida 84040102 – Vehículos LN por USD 90.000,00, según lo indica el Mgs. José Enrique Salas Díaz, Oficinista – Responsable de la Unidad Provincial administrativa Financiera Esmeraldas, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-0770-M, del 01 de abril de 2026.

Que, para el financiamiento de los años 2026, 2027; al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual, sin embargo, el proceso de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, no contempla valores futuros.

Que, a través de la Resolución No. C.D. 700, del 27 de diciembre de 2026, se prohíbe plantear reformas en las que se requiera traspasar montos de gasto de inversión y capital a gasto corriente, así como reformas de otros grupos de gasto para incremento del 510000 Egresos en Personal, excepto para el caso de cumplimiento de sentencias judiciales.

Que, en tal sentido, considerando que las partidas del grupo 84 (GRUPO CONTROLADO) correspondientes a los bienes de larga duración solo pueden realizar reformas presupuestarias entre partidas del mismo grupo de gasto, los recursos sobrantes producto de la presente reforma (Disminución \$90.000 a \$59.980. Saldo \$30.20000,00), no podrán ser empleados en otro proceso de contratación, quedando a nivel presupuestario para optimización por parte de la unidad financiera.

Que, el fin de hacer uso eficiente de los recursos asignados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como precautelar la seguridad de los bienes instituciones y la de los usuarios internos y externos, se requiere efectuar la reforma para suprimir del PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas el ítem ADQUISICION DE AIRES

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, planificado para el primer cuatrimestre de 2026, con la cantidad de 3 vehículos, con un valor unitario de \$ 30.000,00 cada uno, y un presupuesto total de \$ 90.000,00 en la partida presupuestaria 84040101 denominada Vehículos, e incrementar en el PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas el ítem ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, para adquisición de 2 vehículos en el segundo cuatrimestre de 2026, con un presupuesto referencial de \$ 59.980,00 en la partida presupuestaria 84040102 denominada Vehículos LN.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2026-2022-M de 27 de julio de 2026*, el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2026 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2026 por un valor de \$ 90.000,00 (NOVENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2026-2022-M de 27 de julio de 2026*, el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2026 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2026 por un valor de \$ 59.980,00 (CIENCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2026-2022-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *07-2026-DPE concluye:* “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, para para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, a fin de suprimir del PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas el ítem ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, planificado para el primer cuatrimestre de 2026, con la cantidad de 3 vehículos, con un valor unitario de \$ 30.000,00 cada uno, y un presupuesto total de \$ 90.000,00 en la partida presupuestaria 84040101 denominada Vehículos, e incrementar en el PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas el ítem ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE, para adquisición de 2 vehículos en el segundo cuatrimestre de 2026, con un presupuesto referencial de \$ 59.980,00 en la partida presupuestaria 84040102 denominada Vehículos LN.”

En ejercicio de las facultades conferidas por el Director General del Instituto Ecuatoriano

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido. La solicitud de reforma es de exclusiva responsabilidad técnica, financiera y legal de los intervinientes de la *Dirección Provincial Esmeraldas*, administrada por: el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, *Director Provincial Esmeraldas, Encargado*.

DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
84040101	Vehículos	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE	BIEN	Catálogo Electrónico	4911300241	C1	UNIDAD	3	30.000,00	90.000,00	90.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (USD 90.000,00)											90.000,00

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
84040102	Vehículos LN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL IESS DPE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	4911300241	C2	Unidad	2	29.990,00	59.980,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (USD 59.980,00)												59.980,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: italo.panchano@iess.gob.ec, jose.choezf@iess.gob.ec, olga.espana@iess.gob.ec, johanna.reasco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

En uso de las facultades conferidas por el/la Director/a General del Instituto Ecuatoriano

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0015-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2026-2022-M

Anexos:

- saldos_presupuestarios0002184001785187725.zip
- certificado_operadores_serco(4).zip
- c.d._700_pag._42.pdf
- proceso_egreso_bienes_dpe_2026.zip
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_-incremento_dpe-03.xls
- fase_preparatoria_(1)0572344001785187723.zip
- gpl-p04-s01-f02a_matriz-supresión_dpe-03.xls
- verificación_de_ítems_pac_(3).zip
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_dpe_3_(1)-signed-signed.pdf
- iess-dpe-2026-2022-m_solicitud_reforma_pac.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Diana Carolina Mero Parrales
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Ingeniero
José Renan Choez Figueroa
Técnico Informático

Señora Ingeniera
Olga Fiorella España Valencia
Contador Público Autorizado



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOHANNA TERESA
REASCO VERA**